



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL 2023, ADMINISTRACIÓN ZONAL ORURO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD MOD0004/ORO0001/2023.

RESOLUCION H.D. No.32/2023
La Paz, 09 de noviembre de 2023

VISTOS:

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

La Constitución Política del Estado, **Ley 1178** de "Administración y Control Gubernamental", **Ley N° 2042** "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, **Ley N° 777** de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), **Decreto Supremo N° 3246** de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, **Resolución Suprema N° 225558** Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, **Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones**, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la **LEY No. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"** establece:

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2°.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4°.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23** precisa que:

El Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO No. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES** señala:

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL) establece:

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO** menciona:

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO)

Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES** establece:

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018 establece:

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2022, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 17 de 30 de julio de 2021.

CONSIDERANDO:



Que, el La División Nacional de Presupuestos vía Departamento Nacional Administrativo Financiero, mediante Informe Técnico AJUSTADO Y COMPLEMENTADO mediante Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0064/2023 de fecha 07 de noviembre de 2023 emitido por la Lic. Silvia Judith Mamani Velásquez y Lic. Janett Franco Terceros, estableció en el informe citado lo siguiente, que en partes relevantes señala textual:

La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a las notas y documentación remitida por la Administración Zonal Oruro en su calidad de Unidad Ejecutora, de acuerdo a procedimientos establecido en el Instructivo Cite: OFN/DAF/INST-0020/2023 de fecha 9 de febrero de 2023, Informe que debe ser validado por las autoridades correspondientes.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

1. ANTECEDENTES.

El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, mediante nota cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0515/2023, remite a esta instancia la nota CITE: AZOR-0198/2023 e Informe Técnico CITE: JAF/POA/PPTO-080/2023 de 23 de octubre del año en curso, más documentación sustentatoria, en la que solicitan se proceda a dar curso a la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional.

Producto de la nota emitida por el Departamento Nacional de Asesoría Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-NI-0725/2023, la Zonal ha identificación y priorizado el presupuesto a ser requerido en esta primera modificación, por ser esta importante para la administración.

Se ha revisado y analizado el Informe Técnico y documentación remitida por la administración, estableciéndose que la modificación será destinada al **"PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES POR DESVINCULACIÓN LABORAL Y PARA VIÁTICOS POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAÍS"**, por lo que se procede a dar curso.

2. MARCO LEGAL.

- Ley N° 1413, que aprueba el Presupuesto General del Estado 2023 y su Decreto Supremo N° 4848 Reglamentario a la Ley.
- Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria.
- Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones.
- Reglamento Específico del sistema de Presupuesto.
- Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de la identificación de una necesidad de la unidad ejecutora, la misma que está vinculada al Programa Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados sea del servicio, área o de la administración en general, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, en el marco de disposiciones internas e instructivos emanados por Oficina Nacional, la Administración Zonal Oruro, ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria para su evaluación y revisión por las instancias correspondientes de Oficina Nacional, por lo que en cumplimiento del Art. 18 del RE-SPO, serán los Responsables de las Acciones a Corto Plazo; responsables de evaluar la solicitud en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, para posteriormente viabilizar la misma a través de la solicitud emitida al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, la elaboración del Proyecto de Modificación respectivo.

Del análisis técnico realizado por la División Nacional de Presupuestos y en el marco de sus funciones específicas de esta área, que se traduce en la verificación de la disponibilidad de los

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



recursos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, específicamente en las partidas presupuestarias afectadas.

3.1. Detalle de Modificación Presupuestaria.

La presente modificación, se basa en la identificación de la necesidad por las siguientes unidades operativas:

- a) **La Jefatura Administrativa Financiera** establece la necesidad de incrementar los recursos asignados para **"BENEFICIOS SOCIALES"** con este incremento de recursos en la partida específica 68200 del presupuesto, podrá proceder con el pago a personal desvinculado por la Zonal. En la presente gestión la administración tiene un presupuesto aprobado de Bs10.000.- insuficiente para cubrir con la liquidación de los beneficios sociales de la Ex trabajadora Jenny Choque que de acuerdo a Formulario de Finiquito asciende a Bs138.748, es por ello que requiere la modificación.
- b) **Recursos Humanos**, identifica la necesidad de incrementar el presupuesto para cubrir los viáticos del personal dependiente de la Zonal declarado en comisión, que la 31 de octubre ha ejecutado el 96%, en con secuencia es importante asignar mayor presupuesto ante un posible sobregiro en la partida.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Por los puntos desarrollados, se proyecta la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, con corte de la ejecución presupuestaria al 31 de octubre de 2023, de acuerdo a los siguientes cuadros descriptivos:

Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional

(Expresado en Bolivianos)

Partidas a ser Disminuidas

DISMINUCIÓN:				
ADMINISTRACION	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
ZONAL URURO	000000-04	39100	Material de Limpieza e Higiene	-3.710,00
	721000-08	34500	Productos de Minerales No Metálicos y	-3.710,00
	721000-08	96200	Devoluciones	-128.748,00
TOTAL DISMINUCIÓN				-136.168,00

Partidas a ser Incrementadas.

INCREMENTO:				
ADMINISTRACION	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
ZONAL URURO	000000-05	22210	Viáticos por Viajes al Interior del País	3.710,00
	721000-11	22210	Viáticos por Viajes al Interior del País	3.710,00
	990000-01	68200	Pago de Beneficios Sociales	128.748,00
TOTAL INCREMENTO				136.168,00

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

3.2. Saldo Emergente de la Modificación Presupuestaria.

En el siguiente cuadro descriptivo, se refleja que las partidas presupuestarias disminuidas, cuentan con presupuesto suficiente disponible a la fecha de emisión del presente informe, para realizar la modificación presupuestaria solicitada.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDAS A SER DISMINUIDAS						
ADMINISTRACION ZONAL URURO						
Categ. Prog.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 31/10/2023	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Final al 31/10/2023
000000-04	39100	Material de Limpieza e Higiene	5.365,00	-	-3.710,00	1.655,00
721000-08	34500	Productos de Minerales No Metálicos	7.026,00	-	-3.710,00	3.316,00
721000-08	96200	Devoluciones	516.983,00	293.151,03	-128.748,00	95.083,97
TOTAL DISMINUCION					-136.168,00	



3.3. Documentación de Respaldo.

- Hoja de Ruta OFN/VUN-HR-9258/2023.
- Nota Interna CITE: OFN/DGE/DNPD-NI-0515/2023.
- Nota Interna CITE: AZOR-00104 y AZOR-0198/2023.
- Informe Técnico de Modificación Ajustado y Complementado CITE: JAF/POA/PPTO-0080/2023.
- Notas de Liberación de Recursos Cites: AZOR/JAF/ALM-004/2023, AZOR/JAF/ALM-005/2023, emitido por el área de Almacén General y por último la unidad de Cotizaciones Cite: AZOR/JAF/COTIZA-002/2023.
- Notas de Identificación de la Necesidad, Cite: AZOR/JAF/RR-HH-007 y 008; asimismo, el Cite: AZOR/JAF-0040/2023 de la Jefatura Administrativa Financiera.
- Formulario de Liquidación de Beneficios.
- Formularios de Modificación POA - Presupuesto.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

4. CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se establece la existencia de presupuesto en la Categoría Programática, Actividad, Grupo y Partida presupuestarias afectadas en la disminución, por lo que, en el marco del Inc. a) Numeral III Art. 16 del D.S. N° 3607, la modificación presupuestaria intrainstitucional es procedente, ya que contribuirá al alcance de los resultados incrementando presupuesto a las Categorías Programáticas – Actividades 000000-05 Administrar con Eficiencia el Talento Humano Administrativo de la C.P.S Con el Fin de Contar con Personal Calificado e Idóneo y 721000-11 Fortalecer la Calidad del Recurso Humano a Través de la Investigación, Capacitación y Formación de RRHH en Salud con el Fin de Contar con el Personal Calificado e Idóneo” y 990000-01 Partidas no Asignables a Programas – Deudas, por el importe de **Bs136.168.- (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS)**, importe que **NO INCREMENTA NI DISMINUYE EL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA CPS EN LA PRESENTE GESTIÓN.**

El presente informe, se limita a la verificación de la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la ejecución presupuestaria reflejada en el Sistema SIIF-CPS. Por otra parte, el Responsable de la Acción de Corto Plazo, también es responsable de la evaluación y revisión de la documentación y, asimismo, de viabilizar la modificación solicitada.

De la misma forma, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Art. 18 del RE-SPO.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, la Administración Zonal Oruro, estará a cargo de un Administrador (a), autoridad que se constituye en Representante Legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene **bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo**, por tanto, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2023, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, las Unidades Operativas Solicitantes, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación establecida en el Programa Operativo Anual para la presente gestión.

5. RECOMENDACIONES.

De los resultados obtenidos producto de la modificación POA-Presupuestaria solicitada por la Administración Zonal Oruro, se recomienda, consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación,

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



previa elaboración del Informe Técnico Legal que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente”.

Por otra, el Departamento Nacional de Planificación, a través de Informe Técnico con CITE: **OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0037/2023** de fecha 07 de noviembre de 2023, en lo principal señala textual:

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

“El presente proyecto se elabora de acuerdo a los lineamientos que corresponden al ámbito de competencia incluidos dentro del Instructivo: Modificaciones POA y Presupuesto 2023, Cite OFN/DAF-INST-0020/2023, de fecha 09 de febrero de 2023, cuyo alcance se delimita por las funciones y atribuciones de las áreas organizacionales de Planificación/POA a nivel nacional.

1. ANTECEDENTES:

El Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) establece los lineamientos políticos, estratégicos y programáticos que guiarán el que hacer sanitario en el sistema de salud.

La Caja Petrolera de Salud en el marco del cumplimiento de la Ley N° 777 y en concordancia a los FINES de la misma, que expresan que; “son fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, a efectos del cumplimiento de la Ley...:

Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga **un enfoque integrado y armónico**, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales.

Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la planificación.

Realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado en metas, resultados y acciones, contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones de gestión pública.”

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

De la misma forma, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, cuya redacción expresa que:

El Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recurso a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión. Lograr que “...se **asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación;**

Desarrollar la capacidad administrativa para **impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.**” Para lograr lo descrito, se requiere la aplicación del proceso de planificación estratégica, representada en una estructura operativa, **susceptible de seguimiento y evaluación** de los resultados contenidos en el Plan Estratégico Institucional y en el Plan Operativo Anual de cada Gestión, como documentos que guían el rumbo institucional. Esto contribuye a mejorar el desempeño organizacional de modo que le permita realizar sus actividades de manera ordenada y coordinada, que conduzca al **uso eficiente de los recursos, evitar la improvisación**, como también desempeñarse de manera efectiva dentro del contexto en el cual opera.

2. MARCO LEGAL Y NORMATIVO. -

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE),
- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales



- Decreto Supremo N° 3246, de 5 de julio de 2017, de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones;
- Decreto Supremo N° 23318-A, de 3 de noviembre 1992, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública;
- Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) de la CPS; aprobado mediante Resolución del Honorable Directorio N° 003/19 de 11 de marzo de 2019.

3. DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

- a) Administración: **ZONAL ORURO**
- b) Código de la modificación: **MOD0004/ORO0001/2023**
- c) Objeto: **1RA MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO(AJUSTADO-COMPLEMENTADO).**
- d) Tipo de Modificación: **MODIFICACIÓN INTRAINSTITUCIONAL**
- De acuerdo a Art. 20 de D.S. 3246, modificaciones:
 - Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
 - Modificaciones POA - Presupuesto (tipo de caso)
 - ✓ Caso Modificación POA con afectación presupuestaria
 - Traspaso presupuestario interinstitucional

En ese entendido, la Modificación POA tiene origen en las ACPs 09 y 21 y destino las ACPs 12, 17 y 24, según operaciones y tareas detalladas en el siguiente cuadro:

- e) **REACP: FORMULARIO INTEGRAL DE MODIFICACIÓN POA RESUMEN OPERACIONES Y TAREAS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA Y ACCIÓN A CORTO PLAZO**

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

GESTIÓN	2023
MODIFICACIÓN	MOD0004/ORO0001/2023
ESTADO	EN PREPARACIÓN
DESCRIPCIÓN	1RA MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO C.P.S.

ORIGEN(DISMINUCIÓN)			
ADMINISTRACIÓN	ORURO		
	ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	POLICONSULTORIO CPS ORURO		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	ALMACENES GENERALES		
ACP21-2023 Gestionar con eficiencia y transparencia la administración de los recursos económico – financieros.	OP006 ALMACÉN GENERAL ABASTECIDO (ADMINISTRACION)	TA003 ADQUISICION MATERIAL DE LIMPIEZA ADMINISTRACION	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	ALMACENES GENERALES		
ACP09-2023 Gestionar niveles de articulación y coordinación a nivel nacional que faciliten los procesos de atención de forma eficiente	OP005 ALMACÉN GENERAL ABASTECIDO (SALUD)	TA006 PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS Y PLASTICOS	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	COTIZACIONES		
ACP09-2023 Gestionar niveles de articulación y coordinación a nivel nacional que faciliten los procesos de atención de forma eficiente	OP003 REVISIÓN DE PLANILLAS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS	TA001 REVISIÓN Y CÁLCULO DE DEVOLUCIÓN DE DEDUCCIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL	



OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

DESTINO(INCREMENTO)		
ADMINISTRACIÓN	ORURO	
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	POLICONSULTORIO CPS ORURO	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	RECURSOS HUMANOS	
ACP17-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.	OP005 CAPACITACION DE RECURSOS HUMANOS EN EL ÁREA ADMINISTRATIVOS	TA003 DOTACION DE VIATICOS PARA ASISTENCIA A CAPACITACION
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	RECURSOS HUMANOS	
ACP12-2023 Fortalecer la calidad del recurso humano a través de la investigación, capacitación y formación de RR HH en salud.	OP004 CAPACITACION DE RECURSOS HUMANOS EN EL ÁREA DE SALUD	TA003 VIATICOS POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAIS
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	JEFATURA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	
ACP24-2023 Gestionar con eficiencia y transparencia la administración de los recursos económico – financieros	OP005 PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES GARANTIZADO	TA001 CANCELACION DE FINIQUITOS

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

EN EL DESTINO, LA OPERACIÓN 05 – OP005 PARA LA CAPACITACION DE RECURSOS HUMANOS ADMINISTRATIVOS Y LA TAREA 03 – TA003 PARA PAGO DE VIATICOS POR ASISTENCIA A CAPACITACION ALINEADO AL ACP 17, LA OPERACIÓN 04 – OP004 PARA LA CAPACITACION DE RECURSOS HUMANOS SALUD Y LA TAREA 03 – TA003 PARA PAGO DE VIATICOS POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAIS ALINEADO AL ACP 12, LA OPERACIÓN 05 – OP005 PARA PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y LA TAREA 01 – TA001 PARA PAGO DE FINIQUITOS ALINEADO AL ACP 24 EN LA PRESENTE MODIFICACION, CON RECURSOS DE ACP 09 Y ACP 21 COMO ORIGEN.

4. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto de modificación del Plan Operativo Anual, se ha elaborado sobre la base de la documentación presentada por la Administración solicitante la Administración Zonal Oruro, y el requerimiento y validación técnica de los Responsables de las Acciones de Corto Plazo ACP 12, 17 y 24, bajo la siguiente documentación:

- 4.1.** Solicitud de elaboración de proyecto de Modificación POA **Cite: OFN/DNS/DNEI-INF-0011/2023, firmado por el** Medico Salubrista como REACP 12.
- 4.2.** Solicitud de elaboración de proyecto de Modificación POA **Cite: OFN/DAF/DNRH-NI-1067/2023, firmado por el** Jefe Nacional de Recursos Humanos como REACP 17 y 24.
- 4.3.** Nota de Complementación y Ajuste a solicitud de la 1ra Modificación POA Presupuesto, con Cite: AZOR-00198/2023, Firmado por el Administrador Zonal Oruro.
- 4.4.** Informe Técnico (Ajustado y Complementado) de la 1ra Modificación Intrainstitucional POA Presupuesto, con Cite: JAF/POA/PPTO-080/2023, Firmado por el Responsable de Presupuestos, POA y Jefe Administrativo financiero.



OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

- 4.5. Informe Técnico de justificación de la necesidad o requerimiento para la Modificación POA Presupuesto, con Cite: AZOR/JAF/RR.HH-007/2023, Firmado por el Responsable de Recursos Humanos como Unidad solicitante.
- 4.6. Informe Técnico de justificación de la necesidad o requerimiento para la Modificación POA Presupuesto, con Cite: AZOR/JAF/RR.HH-008/2023, Firmado por el Responsable de Recursos Humanos como Unidad solicitante.
- 4.7. Informe Técnico de justificación de la necesidad o requerimiento para la Modificación POA Presupuesto, con Cite: AZOR/JAF-0040/2023, Firmado por el Jefe administrativo Financiero como Unidad solicitante.
- 4.8. Nota de Liberación de Presupuesto para 1ra Modificación Presupuestaria 2023, con Cite: AZOR/JAF/ALM-004/2023, Firmado por el responsable de Almacén y Activo Fijo.
- 4.9. Nota de Liberación de Presupuesto para 1ra Modificación Presupuestaria 2023, con Cite: AZOR/JAF/ALM-005/2023, Firmado por el responsable de Almacén y Activo Fijo.
- 4.10. Nota de Liberación de Presupuesto para 1ra Modificación Presupuestaria 2023, con Cite: AZOR/JAF/COTIZA-002/2023, Firmado por el responsable de Cotizaciones.
- 4.11. Formularios 02 y 04 del POA Firmados
- 4.12. Solicitud gestiones para la emisión de Resolución 1ra Modificación Presupuestaria agencia zonal Oruro, según Cite: AZOR/JAF-00123/2023, firmado por el Jefe administrativo Financiero y el Administrador Zonal.

La documentación de respaldo, de acuerdo a competencia y atribución de las áreas de Planificación/POA a nivel nacional, en atención al inciso a) del análisis físico financiero – Anexo2, del instructivo Modificaciones POA y Presupuesto 2023, Cite OFN/DAF-INST-0020/2023, de fecha 09 de Febrero de 2023, de acuerdo a revisión administrativa de cumplimiento de requisitos indicados en el instructivo de referencia y Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones de la Caja Petrolera de Salud, incluye lo siguiente:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

- ✓ Solicitud de elaboración de proyecto de modificación del POA del REACP.
- ✓ Informe Técnico de la Unidad ejecutora de justificación de necesidad respaldado, con V°B° Jefatura Médica o Jefatura Administrativa Financiera, según corresponda.
- ✓ Informe Jefatura Administrativa Financiera /POA técnico financiero de viabilidad.
- ✓ Formulario FMOD-02 -SIGPP – Resumen Presupuestario, debidamente firmado.
- ✓ Formulario FMOD-04 – SIGPP – Resumen Formulario de validación y requerimiento del REACP, debidamente firmado.
- ✓ Autorización y Solicitud del Administrador del nivel desconcentrado
- ✓ Resultados de la evaluación POA y Presupuesto.
- ✓ Memorias de cálculo a nivel de partidas de gasto de acuerdo a formato del MEFP.
- ✓ Nota de liberación de los recursos de la unidad de ORIGEN debidamente justificada.

5. CONCLUSIONES

En consideración de la solicitud de modificación POA de la Administración Zonal Oruro, se verifica que la solicitud de modificación POA se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo el Informe Técnico respectivo y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA de los Responsables de las Acciones de Corto Plazo ACP12, 17 y 24.

El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema Integral de Gestión POA-Presupuesto (SIGPP) mismos que están enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO Artículo 18, cuya modificación POA tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteados en el Plan Operativo Anual de gestión 2023.



Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Sub Zonales incluido el Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables de la programación, modificación y ejecución del POA y Presupuesto aprobado 2023 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal señalada.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

6. SUGERENCIAS

Por lo tanto, en cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE- SPO), se remite el presente Proyecto de Modificación del POA 2023 para su consideración y posterior remisión al Director General Ejecutivo, previo se debe realizar el análisis presupuestario a efectuarse por la División Nacional de Presupuesto dependiente de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, además del Informe Legal inherente elaborado por el Departamento Nacional de Asesoría Legal de Oficina Nacional que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal".

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0232/2023 de fecha 08 de noviembre de 2023, concluye que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la Modificación POA Presupuestaria – ADMINISTRACIÓN ZONAL ORURO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD, MOD0004/ORO0001/2023.

El Informe Técnico con Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0064/2023 de fecha 07 de noviembre de 2023, establece que la modificación presupuestaria intrainstitucional, estará destinada a incrementar las Categorías Programáticas – Actividades 000000-05 Administrar con Eficiencia el Talento Humano Administrativo de la C.P.S Con el Fin de Contar con Personal Calificado e Idóneo y 721000-11 Fortalecer la Calidad del Recurso Humano a Través de la Investigación, Capacitación y Formación de RRHH en Salud con el Fin de Contar con el Personal Calificado e Idóneo" y 990000-01 Partidas no Asignables a Programas – Deudas, por el importe de Bs136.168.- (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS), existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la Modificación POA Presupuestaria – ADMINISTRACIÓN ZONAL ORURO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD, MOD0004/ORO0001/2023.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0064/2023 de fecha 07 de noviembre de 2023, OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0037/2023 de fecha 07 de noviembre de 2023, relativo a la Modificación POA - Presupuestaria, para la ADMINISTRACIÓN ZONAL ORURO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD, MOD0004/ORO0001/2023.

SEGUNDO.- APROBAR, la Modificación POA- Presupuestaria, para la ADMINISTRACIÓN ZONAL ORURO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD, MOD0004/ORO0001/2023, la modificación, se efectúa dentro la Categorías Programáticas – Actividades 000000-05 Administrar con Eficiencia el Talento Humano Administrativo de la C.P.S con el fin de contar

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



con personal calificado e idóneo y 721000-11 Fortalecer la Calidad del Recurso Humano a Través de la Investigación, Capacitación y Formación de RRHH en Salud con el fin de contar con el personal calificado e idóneo" y 990000-01 Partidas no Asignables a Programas – Deudas, por el importe de **Bs136.168,00.- (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS)**, importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la presente gestión, conforme los argumentos técnicos y legales que sustentan el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0064/2023 de fecha 07 de noviembre de 2023, OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0037/2023 de fecha 07 de noviembre de 2023 y, el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-0232/2023 de fecha 08 de noviembre de 2023, relativo a la modificación para la ADMINISTRACIÓN ZONAL ORURO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

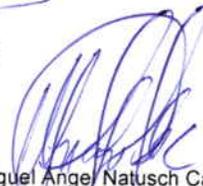
Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.



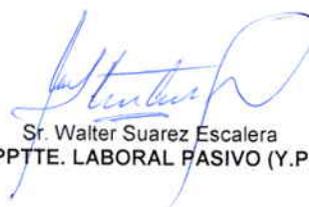
Lic. José Roberto Ballesteros Coca
RPTE. ESTATAL DEL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES



Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO



Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera
RPTE. LABORAL
DE LAS EMP. NO PETROLERAS



Sr. Walter Suarez Escalera
RPTE. LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo